

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Variantes introducidas por la Comisión Gestora, en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes, al Presupuesto aprobado para el año de 1934 y en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. señor Director general de Administración local

Sección de Ingresos

Ca-pítulo	Ar-tículo	Pesetas
AUMENTOS		
9.º	2.º	Ingreso probable que se calcula obtener del impuesto de cédulas personales en la provincia, deducida la participación señalada a los Ayuntamientos por el Estatuto Provincial en su artículo 226 apartado N y descuento por cobranza al Ayuntamiento de la capital.
		61.593'31
TOTAL		61.593'31

Sección de Gastos

Ca-pítulo	Ar-tículo	Pesetas
AUMENTOS		
1.º	3.º	Para pago al Patronato local de Formación profesional por diferencia en las consignaciones de los presupuestos de 1932 y 1933, según acuerdo de 23 de enero último
		10.000'—
10.º	2.º	Para ídem al mismo por igual concepto en el presupuesto corriente
		5.000'—
TOTAL AUMENTOS		15.000'—

BAJAS

1.º	3.º	Para atender al pago del exceso de gastos sobre las consignaciones presupuestas en el ejercicio de 1932.	139.522'20
		Para abonar las facturas que se presenten por exceso de gastos sobre las consignaciones presupuestas en el ejercicio de 1933 e intereses que puedan devengar, previo acuerdo de la Comisión gestora	125.977'80
	5.º	A doña Celsa Quintana, viuda del Oficial del Servicio Agronómico don Marcelino Varela, por fallecimiento de la interesada.	1.012'50
5.º	1.º	Para abonar a los Agentes ejecutivos de la Diputación el premio de cobranza que devenguen en la tramitación de los expedientes de apremio y proveer de fondos a los funcionarios que se nombren para inspeccionar la recaudación de los Ayuntamientos apremiados	1.000'—
8.º	1.º	Para construcción de cerca, gastos de siembra y otros productos de los terrenos contiguos a la Casa de Beneficencia, destinados a huerta.	3.000'—
	2.º	Para adquisición de leche y harinas lacteadas con destino a la Casa de Expósitos	1.000'—
		Para ropas de todas clases y calzado de ídem.	2.000'—
		Para gastos generales de la ídem	500'—
		Para adquisición de bañeras, pintar camas y otros gastos similares	500'—
	3.º	Para medicamentos y otros efectos de farmacia del Hospital	4.000'—

Ca-pítulo	Ar-tículo	Pesetas	
8.º	3.º	Para adquisición de mobiliario, útiles y enseres de las Salas, Dispensarios y demás dependencias del ídem	500'—
		Para suministro de aguas potables del ídem	1.000'—
		Para artículos de limpieza del ídem	500'—
		Para gastos imprevistos del ídem	500'—
	4.º	Para manutención de los asilados de la Beneficencia	10.000'—
		Para combustibles de la ídem	1.000'—
		Para construcción y reparación de camas, jergones, compra de paja larga de la ídem.	3.000'—
		Para artículos de limpieza de la ídem.	1.000'—
		Para retribución de las amas de lactancia de niños huérfanos	1.000'—
	5.º	Para manutención de dementes del Manicomio	5.000'—
9.º	2.º	Para pago de las cuotas patronales del seguro obrero obligatorio	1.000'—
10.º	5.º	Para satisfacer los gastos de educación en establecimiento profesional de los niños sordomudos y ciegos pobres de la provincia	15.000'—
	12.º	Para becas, pago de matrículas y libros de los estudios de Bachillerato, Magisterio y Bellas Artes	4.000'—
14.º	5.º	Para pago de premios en los concursos de ganado que se celebren en la provincia	1.500'—
TOTAL DE BAJAS		323.512'50	

RESUMEN

		PESETAS
Ascendía el presupuesto de INGRESOS a		2.325.413'64
Importan los AUMENTOS		61.593'31
Total en que se fijan los INGRESOS		2.387.006'95
Ascendía el presupuesto de GASTOS		2.695.519'45
Importan los AUMENTOS		15.000'—
Total.		2.710.519'45
Importan las BAJAS.		323.512'50
Total en que se fijan los GASTOS.		2.387.006'95
Diferencia		0'00

Logroño, 9 de marzo de 1934.—El Presidente, *Francisco Zuaso*.—P. A.: El Secretario, *Benigno Macua*.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por los Ayuntamientos y particulares, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal o colectivamente el Presupuesto puedan impugnarle, interponiendo los recursos que autorizan los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931.—Logroño, 12 de marzo de 1934.—El Presidente, *Francisco Zuaso*.

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR 732

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

La Alemania actual (Más allá del Rin), de la Casa Ufilms, suprimiendo los títulos siguientes: «Vieja y moderna Alemania», «Ciudades gigantescas», «Ejércitos de desocupados», «Usinas silenciosas desiertas y hambre», «Hamburgo ha sido tocada terriblemente por la crisis», «Sus fábricas vegetan», «Su inmenso puerto es un cementerio de barcos», «Desde que el Tratado de Versalles redujo teóricamente el ejército alemán a 120 mil hombres», «El jefe de los Cascos de Acero es una eminencia gris de Alemania», «El entrenamiento de las 600.000 Camisas Negras de Hitler y de los Cascos de Acero es admirable», «El Tratado de Versalles debe ser abolido», «Qué fabulosa aventura la de Hitler, desconocido hace pocos años, sin nombre, sin pasado, ex pintor de fachadas, ni siquiera alemán», «El renacimiento de una nueva y poderosa Alemania», Dos escenas que representan el retrato de Hitler y de Von Papen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 16 de marzo de 1934.
—El Gobernador, **Fernando Blanco**.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

723

Cursillo de Higiene infantil para Inspectores municipales de Sanidad.

Se anuncia la próxima apertura de un cursillo de Higiene infantil con arreglo al siguiente Reglamento y Programa.

REGLAMENTO

- 1.º El constará de lecciones teóricas y prácticas que se celebrarán en el local del Dispensario de Higiene Infantil, por la mañana, de diez a una, y por la tarde, de cuatro a seis.
- 2.º Tendrá de duración veinte días hábiles.
- 3.º Dará comienzo el próximo día nueve de abril.
- 4.º La asistencia a este cursillo estará limitada a diez alumnos, que serán admitidos por orden riguroso de envío de sus solicitudes, dando preferencia a los que ejerzan el cargo de Inspector municipal de Sanidad dentro de la provincia.
- 5.º Las solicitudes, serán dirigidas al señor Inspector provincial de Sanidad y en ellas se hará constar el nombre y apellidos del solicitante y localidad donde presta el cargo de Inspector municipal de Sanidad, abonando cincuenta pesetas por derecho de matrícula y prácticas.
- 6.º El Dispensario de Higiene Infantil facilitará a los alumnos todo el material de estudio, debiendo ellos venir provistos de su correspondiente blusa.
- 7.º Aquellos señores que de-

seen que el cursillo sea computado en la hoja de méritos de la Dirección general de Sanidad, deberán someterse a un examen teórico-práctico al finalizar el cursillo.

PROGRAMA

Lección 1.ª.—Mortalidad infantil. Factores que la condicionan. Defensa contra la mortalidad infantil.

Lección 2.ª.—Normas de Puericultura pre-natal. Asistencia social de la embarazada.

Lección 3.ª.—Características del niño normal. Su exploración clínica. Particularidades que se observan en el recién nacido. Crecimiento. Sus modalidades. Cuidados higiénicos principales. Semiótica general del infante.

Lección 4.ª.—Nacimiento prematuro y debilidad vital; su asistencia. Lesiones obstétricas. Enfermedades del ombligo. Sepsis del recién nacido.

Lección 5.ª.—Alimentación del lactante. Fundamento y técnica de la lactancia natural. Obstáculos que se oponen a esta lactancia.

Lección 6.ª.—Lactancia artificial. Lactancia mercenaria. Lactancia mixta. Fundamentos y técnica del racionamiento. Alimentación complementaria. Destete.

Lección 7.ª.—Trastornos digestivos del lactante; etiología; patogenia; clasificación. Aspecto sanitario.

Lección 8.ª.—Vómitos habituales. Estenosis pilórica. Atrepsia. Sus tratamientos.

Lección 9.ª.—Descomposición. Síndrome tóxico. Profilaxis. Tratamiento.

Lección 10.ª.—Raquitismo. Concepto actual de su etiología. Enfermedades por carencia.

Lección 11.ª.—Enfermedades infecciosas agudas. Síndromes. Profilaxis de estos procesos.

Lección 12.ª.—Enfermedades respiratorias agudas del niño. Exploración del aparato respiratorio. Neumonías del lactante.

Lección 13.ª.—Profilaxis de la tuberculosis infantil B. C. G.

Lección 14.ª.—Segunda infancia. Su característica. Normas principales de higiene y asistencia en la edad pre-escolar.

Lección 15.ª.—Edad escolar. Su higiene y asistencia. Inspección médico-escolar.

Lección 16.ª.—El tejido adenoides y amigdalino y sus relaciones con la infancia. Estenosis respiratorias más frecuentes en los niños. Prácticas.

Lección 17.ª.—Profilaxis y tratamiento de la oftalmía purulenta del recién nacido. Afecciones oculares más frecuentes en los niños. Prácticas.

Lección 18.ª.—Sanidad bucodental. Razones de su importancia. Infección focal. Repercusión de las afecciones bucales. Necesidad de cuidar los dientes temporales. El molar de los seis años. Prácticas.

Lección 19.ª.—Normas generales de higiene de niños anormales y delincuentes.

Lección 20.ª.—Organización de un servicio de Puericultura. Su labor en el medio rural.

Logroño, 14 de marzo de 1934.
—El Inspector provincial de Sanidad, **R. Varo**.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Logroño

Curso de 1933-1934

ANUNCIO 733

Los alumnos que tengan hechos los estudios de Enseñanza no Oficial no Colegiada y deseen dar validez a los mismos en el mes de junio próximo, lo solicitarán del señor Director de este Centro, durante todo el mes de abril y horas de diez a doce, en instancias impresas que a tal efecto se facilitarán en Secretaría, acompañando la cédula personal los mayores de catorce años de edad.

Los aspirantes a Ingreso.—Deberán tener *dies años* cumplidos dentro de la presente convocatoria, y presentarán en Secretaría los documentos siguientes:

1.º Instancia de puño y letra del interesado solicitando el examen de Ingreso, dirigida al señor Director del Centro y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

2.º Partida de nacimiento del Registro Civil (legalizada si no procediera de las provincias de Burgos, Soria y Logroño) y reintegrada con póliza de 1'50.

3.º Certificado expedido por un Médico en ejercicio acreditando estar vacunado y revacunado, reintegrado debidamente.

4.º Un papel de pagos al Estado de 5 pesetas, 2'50 en metálico y un timbre móvil de 0'25.

Los que en convocatorias anteriores hayan presentado la mencionada documentación abonarán solamente el papel de pagos al Estado, el metálico y el timbre móvil, solicitando el Ingreso por medio de instancia de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de 1'50.

Para examinarse por asignaturas.—Abonarán por cada una de ellas 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 en metálico, un timbre móvil de 25 céntimos más otro por la totalidad de asignaturas.

Los que tengan asignaturas aprobadas en otros Centros, lo justificarán en la Secretaría de este Centro *antes de hacer matrícula*, por medio de certificaciones oficiales.

Logroño, 15 de marzo de 1934.
—El Secretario, **Angel Sáenz Melón**.—V.º B.º: El Director, **Benigno Marrojo**.

Censo Electoral

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Presidentes, Vocales y Suplentes que han de constituir las Juntas Municipales durante el bienio actual, en los términos municipales que a continuación se expresan:

53. **Lagunilla del Jubera.**—Presidente: **Don Alejandro Sáenz Martínez**, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, **don Benito Ruiz Oliván**, concejal; Vicepresidente 2.º, **don Francisco Oliván Herrero**, concejal.

Vocales: **Don Domingo Gregorio de Tejada**, ex Juez; **don Francisco Mier Quintero**, industrial.—Suplentes: **Don Segundo**

Sáenz González, ex Juez; **don Victorino Galicia Terroba**, industrial.

Secretario: **Don Eustasio Sáenz**.

72. **Muro de Cameros.**—Presidente: **Don Tomás Laguna Martínez**, Juez municipal.

Vocales: **Don Teodoro Rodríguez Martínez**, concejal; **don Crispulo Anderica**, ex Juez.—Suplentes: **Don Gregorio Matute García**, concejal; **don Pedro Tejada Martínez**, ex Juez.

Secretario: **Don José Martínez Arenzana**.

74. **Torre de Cameros.**—Presidente: **Don Jerónimo Muro Martínez**, Juez municipal.

Vocales: **Don Crisantos Moreno Martínez**, concejal; **don Pedro Martínez Omos**, ex Juez.—Suplentes: **Don Rafael Tejada Ramos**, concejal; **don Gregorio Omos Fernández**, ex Juez.

Secretario: **Don Joaquín Fernández Navajas**.

75. **Corporales.**—Presidente: **Don Zacarías Gómez Azofra**, Juez municipal.

Vocales: **Don Santiago Vitorres Villar**, concejal; **don Jenaro Gómez Azofra**, ex Juez.—Suplentes: **Don Gregorio Villar Alonso**, concejal; **don Santiago Sancho Silvestre**, ex Juez.

Secretario: **Don Teófilo Torre-cilla Rioja**.

76. **Herce.**—Presidente: **El Juez municipal**.

Vocales: **Don Leandro Sáenz Ascarza**, concejal; **don Roque Ortigosa García**, ex Juez.—Suplentes: **Don Jacinto Ortigosa Sáenz**, concejal; **don Luis Atauri del Pozo**, ex Juez.

Secretario: **Don Justo Rico García**.

80. **Ocón.**—Presidente: **Don Nicolás Escalona Mangado**, Juez municipal.

Vocales: **Don Justo Orío Carrillo**, concejal; **don Rufino Aguado Orío**, ex Juez.—Suplentes: **Don Marcos Ajamit Cerdón**, concejal; **don Idefonso Simón Gil**, ex Juez.

Secretario: **Don Ponciano Aguado Mangado**.

85. **Tormantos.**—Presidente: **Don Bernardino Maleta Murillo**, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, **don Eusebio Alonso Enchorrriaga**, concejal; Vicepresidente 2.º, **don Manuel Varona Repes**, ex Juez.—Suplentes: **Don Blas Gordo López**, concejal; **don Santiago Imaña Hidalgo**, ex Juez.

Secretario: **Don Camerino Zaldivar**.

124. **Hormilleja.**—Presidente: **Don Feliciano Ojeda Varela**, Juez municipal.

Vocales: **Don Francisco Ayala Sodupe**, concejal; **don Juan Valdivielso**, ex Juez.—Suplentes: **Don Donato Ventura Sobrón**, concejal; **don Pedro González**, ex Juez.

Secretario: **Don Tomás Alcazar Moreno**.

131. **Cañas.**—Presidente: **Don Adolfo Fernández Tobalina**, Juez municipal.

Vocales: **Don Emeterio Merino Armas**, concejal; **don Fornerio Villaverde Moral**, ex juez; **don Domingo Lacalle Martínez** y **don Crescencio Fernández Bobadilla**, cultivos.—Suplentes: **Don Gre-**

gorio Rojo de Melchor, concejal; don Gabriel de Corta Torres, ex Juez; don Domingo Allona Cañas y don Dionisio Lerena Merino, cultivos.

Secretario: Don Félix Rojo Ruales.

134. Zarzosa.—Presidente: Don Juan Calleja Lería, Juez municipal.

Vocales: Don Félix Martínez de Grandes, concejal; don Juan Blanco Sáenz, ex Juez.—Suplentes: Don Cruz Domínguez del Pueyo, concejal; don Rufino Martínez Blanco, ex Juez.

Secretario: Don Juan Domínguez del Pueyo.

Audiencia Provincial de Logroño

EDICTO 711

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de esta Audiencia Provincial de Logroño,

Hago saber: Que en el pleito de divorcio número 26 del año 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

«En la ciudad de Logroño, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño seguidos entre partes de la una, como demandante, doña Gloria Apellániz García, representada por el Procurador don Florencio Ballugera y García, bajo la dirección del Letrado don Jesús Ruiz del Río, y de la otra, como demandado, don Virgilio Rodríguez Navas Saborido, declarado en rebeldía, por lo que se entiende representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal sobre disolución del vínculo matrimonial,

Fallamos: Que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio civil contraído entre doña Gloria Apellániz García y don Virgilio Rodríguez Navas Saborido, el catorce de septiembre de mil novecientos dieciséis, por las causas 4.^a y 5.^a del artículo tercero de la Ley de Divorcio, declarando culpable al demandado, al que condenamos en costas, cumpliéndose a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en forma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Amado Salas.—Cayetano Rd. de los Ríos.—Rubricados»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado Virgilio Rodríguez Navas Saborido, que se encuentra declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Filiberto Arrontes.—P. S. M., Antonio Ruiz.

Administración de Justicia

EDICTO 736

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Pedro José Daroca Basabe, en cuyo expediente y por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del citado don José Daroca Basabe, natural de Entrena (Logroño), donde nació en dieciséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y vecino que fué de dicho Entrena, de donde se ausentó, no dejando persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ignorándose su estado, profesión y actual vecindad; habiéndose acordado llamar al ausente por medio de edictos, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; haciéndose constar que han solicitado la declaración de ausencia doña Manuela, doña Rosario y doña Consuelo Basabe González, que resultan ser coherederas con el ausente en la herencia de su tía doña Isabel Basabe Gurtubay; que se propone para administrador de bienes del ausente a don Demetrio Giménez Galindo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado en el término de dos meses porque se publica este edicto; y que la declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de los edictos.

El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

725

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas procedente de la causa instruida contra Teresa Martínez Nalda, sobre delito de lesiones, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, las fincas y semovientes embargados a dicha condenada, cuyo acto tendrá lugar el día diecisiete de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Juzgado Municipal de Nalda y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyas condiciones se harán constar de las fincas siguientes:

1. Una bodega subterránea para el vino en el «Somo Alto», señalada con el número 47; que linda por derecha, Modesto Nobajas; izquierda, una era de Pedro Ruiz Viguera, y espalda, terreno del común; tasada en 300 pesetas.

2. Una casa en la calle del Celemín, número 257; linda Norte, calle; Sur, solar; Este, Pablo Castellanos, y Oeste, Francisco González del Castillo; tasada en 1.000 pesetas.

3. Una viña en la «Diana»; linda Saliente y Sur, Julián Tejada; Mediodía, Toribio Cuadra, y Poniente, pozo; tasada en 150 pesetas.

4. Una bodega en el «Castillo»; linda Norte y Este, Castillo, y Oeste, Angela Resa; tasada en 300 pesetas.

5. Un burro de 10 años próximamente y alzada un metro treinta centímetros; tasado en 50 pesetas.

6. Un macho mular de 30 años o más, de un metro cuarenta centímetros próximamente; tasado en 25 pesetas.

Condiciones

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

4.^a Los semovientes se hallan depositados en don Hilario Alba Aragón, vecino de Nalda.

Dado en Logroño, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

734

En virtud de providencia dictada en seis del corriente por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Martina Gorostiza Caro, contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y don Julián Herrero Río, sobre que se le declare pobre para litigar en pleito de divorcio con el último y de la que se ha conferido traslado al don Julián Herrero Río, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días a contar desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en el mismo, personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO 731

Queda expuesto al público en Secretaría por plazo de un mes, el proyecto de saneamiento de la Travesía de las Monjas; por plazo de quince días, el expediente de contribuciones especiales por alcantarillado de las mismas obras, y por plazo de cinco días, el acuerdo de ejecución mediante

subasta. Durante dichos plazos se admitirán las reclamaciones oportunas contra ellos.

Santo Domingo de la Calzada, 14 de marzo de 1934.—El Alcalde, W. Ollero.

Administración Municipal

ANUNCIO 701

Debidamente formado por esta Alcaldía y las Juntas depuradoras nombradas a tal fin, el Censo de Campesinos de este término municipal ordenado por la base 11 de la Ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre de 1932, se expone con esta fecha al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean conducentes a su derecho, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Villalobar de Rioja, 10 de marzo de 1934.—El Alcalde, Daniel García.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de ocho días:

728. Lagunilla del Jubera.—El Censo de Campesinos de esta localidad; las reclamaciones se presentarán ante la Junta local de este término municipal.—14 marzo.

735. Rodezno.—El Censo de Campesinos de este término y la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1933.—13 marzo.

724. Anguciana.—El padrón de cédulas personales para el año actual.—13 marzo.

Por el plazo de quince días:

727. Baños de Rioja.—Los padrones de cédulas personales para el año actual, a contar su plazo desde esta fecha.—14 marzo.

716. Tormantos.—El padrón de cédulas personales para el corriente año.—12 marzo.

729. Almarza de Cameros.—La rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual.—14 marzo.

Por varios plazos:

677. Enciso.—El repartimiento general de esta localidad, para el año 1934, por quince días hábiles; durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.—6 marzo.

710. Tricio.—Desde esta inserción y por el plazo de quince días, las cuentas correspondientes al año de 1933, con sus justificantes; durante el plazo de exposición y el de ocho días más, para las observaciones que se estimen pertinentes.—12 marzo.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
2628	Lorenzo López Grijalba	4 septiembre 1933	12 41	Caza	Valgañón
2629	Evaristo Sáenz Prados	"	8 2719	Armas	Logroño
2630	Anastasio Herreros Arpón	"	12 1024	Caza	Arnedo
2631	Vicente Villar Medrano	"	15 1969	"	Autol
2632	Manuel Muga Uribe	"	9 248	"	Corera
2633	Emilio Martínez Donabeitia	"	11 21301	"	Logroño
2634	José Arenas Martínez	"	13 497	"	Alfaro
2635	Santiago Martínez Cerra	"	13 852	"	"
2636	Francisco Ruiz Martínez	"	12 3533	"	"
2637	Zacarías García Miguel	"	12 858	"	Agoncillo
2638	Andrés García Ruiz	"	13 275	"	Arrúbal
2639	José Cabezón García	"	12 166	"	Clavijo
2640	Abel Suárez Rodríguez	"	13 397	"	Ortigosa
2641	José Martínez Martínez	"	13 263	"	"
2642	Felipe Martínez Pérez	"	13 457	"	"
2643	Bruno Vegas Sáez	"	13 805	"	Badarán
2644	Eustasio Elías Sáenz	"	13 3	"	El Rasillo
2645	Emilio Arnedo Hernández	"	13 42	"	Nestares
2646	Emiliano Martínez	"	13 158	"	Cordovín
2647	Lorenzo Martínez	"	12 785	"	Quel
2648	Miguel Martínez Ramírez	"	13 670	"	"
2649	Félix Gonzalo Merino	"	13 817	"	Torrecilla
2650	Atanasio Alesanco P.	"	13 49	"	Estollo
2651	Calixto Herce Palacio	"	13 320	"	Calahorra
2652	Francisco Visus Arbiol	"	16 349	"	Logroño
2653	Luis Martínez Vergara	"	12 1225	"	Aldeanueva de Ebro
2654	Fortunato Herce Barahona	5	13 74	"	Galbarruli
2655	Amador Herce Barahona	"	13 76	"	"
2656	José Fernández Soldevilla	"	12 588	"	Quel
2657	José López Baquedano	"	13 26250	"	Logroño
2658	Luis Olivar Díaz	"	13	"	Alfaro
2659	Andrés Lacoste Javierre	"	8 5049	"	Torrecilla
2660	Antonio Blanco Casado	"	9	"	Logroño
2661	Sebastián Benés	"	13 69	"	Cordovín
2662	Lorenzo Aguirre	"	8 17	"	Munilla
2663	Serapio Enciso Aguirre	"	14 389	"	"
2664	Miguel García Ijalba	"	13 1075	"	Fuenmayor
2665	Fernando García Ijalba	"	13 1164	"	"
2666	Calixto Blasco Díez	"	12 4	"	Leza de río Leza
2667	Ignacio Menchaca Sáenz	"	13 12454	"	Luezas
2668	Daniel Jiménez Cordón	"	13 511	"	Munilla
2669	Antonio Gangutia Segares	"	13 1654	"	Canicero
2670	Victoriano Díaz Blanco	"	12 52	"	Haro
2671	Valeriano Ezquerro Fernández	"	13 868	"	Ausejo
2672	Serafín Caniceros de Victoriano	"	13 784	"	Torrecilla
2673	Máximo Arenzana Díez	"	12 463	"	Uruñuela
2674	Pedro Menchaca Sáenz	"	13 25	"	Luezas
2675	Desiderio del Solar	"	13 318	"	Bercea
2676	Juan Comunión Fontecha	"	13 64	"	Foncea
2677	Lorenzo L. Urizarna	"	4470	"	Logroño
2678	Rafael Urbina Martínez	"	9 24753	Armas	Albelda
2679	Fernando Nieva Martínez	"	12 1497	Caza	Alfaro
2680	Leandro Marrodán Caro	"	13 26	"	Arnedillo
2681	Julián del Salvador Moreno	"	13 647	"	Peñaloscintos
2682	Raimundo Balmaseda	"	12 121	"	San Asensio
2683	Gregorio Montoya Jorge	"	12 302	"	Santurde
2684	Marcelino Arrea Martínez	"	13 374	"	"
2685	Juan Cruz Villar	"	13 366	"	"
2686	Miguel Angel Reyes	"	12 181	"	"
2687	Salustiano Montoya	"	12 151	"	"
2688	Florencio Repes Ochoa	"	13 4	"	"
2689	Eduardo Aransay Villanueva	"	12 114	"	"
2690	Ricardo Aransay Villanueva	"	13 193	"	"
2691	Lucio Treviño Domínguez	"	13 19519	"	El Cortijo
2692	Serafín Rosáenz Hierro	"	13 15102	"	Logroño
2693	Antolín Martínez Lomas	"	12 943	"	"
2694	Clemente Miguel Mallagaray	"	13 54	"	Zarratón
2695	Julián Uruñuela Ruiz	"	13 95	"	"
2696	Fermín Rosáenz López	6	12 152	"	Corera
2697	Damián Cabezón Sáenz	"	13 496	"	Calahorra
2698	Roque Blasco Pascual	"	13 27	"	Clavijo
2699	Jesús Terreros Palacios	"	13 567	"	Santo Domingo
2700	Mauricio Alonso Elvira	"	13 6279	"	Logroño
2701	Nicolás Bermejo Benito	"	10 3643	"	"
2702	Joaquín Lozano Soret	"	13 59	"	Alfaro
2703	Vicente Martínez Mena	"	13 110	"	Canillas
2704	Aniano Martínez Muga	"	13 442	"	San Vicente
2705	Pedro Sáenz Barrio	"	13 118	"	Leza de río Leza
2706	Siro Estefanía Sarralde	"	13 3987	"	Haro
2707	Jenaro Rino Borrega	"	10 16079	"	Logroño
2708	Victor Lozano Lombillo	7	13 60	"	Ortigosa